



# **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

Distr. general  
30 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**

### **Observaciones finales sobre el informe inicial y los informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de Seychelles**

Adición

### **Información suministrada por Seychelles sobre el seguimiento de las observaciones finales\***

[Fecha de recepción: 14 de julio de 2016]

---

*Nota:* El presente documento se publica únicamente en español, francés e inglés.

\* El presente documento se publica sin revisión editorial.

16-16957X (S)



Se ruega reciclar



En el párrafo 48 de sus observaciones finales (CEDAW/C/SYC/CO/1-5), el Comité solicitó a Seychelles que le proporcionase por escrito, en un plazo de dos años, información detallada sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de las recomendaciones que figuran en los párrafos 17 y 23.

#### **Párrafo 17**

##### **Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer**

**De conformidad con su recomendación general 6 sobre los mecanismos nacionales efectivos y la publicidad, así como la orientación dada en la Plataforma de Acción de Beijing en lo que concierne a las condiciones necesarias para el eficaz funcionamiento de los mecanismos nacionales, el Comité recomienda al Estado parte que:**

a) **Consolide la Secretaría de Género y le confiera la autoridad, la facultad decisoria y los recursos humanos y financieros necesarios para que puedan promover eficazmente la igualdad entre los géneros y el disfrute de los derechos de la mujer, para lo cual debe existir capacidad de coordinación y cooperación efectiva entre los diversos mecanismos competentes en materia de igualdad entre los géneros y derechos humanos y con la sociedad civil;**

b) **Asegure el funcionamiento eficaz de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género;**

c) **Finalice, sin demora, la Política Nacional y su Plan de Acción en materia de Género y asegure la aplicación efectiva de las medidas encaminadas a fortalecer las políticas, programas y campañas que aborden los estereotipos basados en el género; y desarrolle un plan de acción nacional para dar aplicación a las presentes observaciones finales.**

#### *Respuesta*

- La Política Nacional en Materia de Género se pondrá en marcha a principios de 2016, tras la aprobación del Gabinete.
- El Plan de Acción en Materia de Género se ultimarán con sectores destacados para procurar que se ajuste a sus planes sectoriales, una vez que se haya aprobado la política.
- Se elaboró un Plan de Acción (2013-2015) para aplicar las presentes observaciones finales.
- Se ha designado a coordinadores de la Convención en los ministerios clave y su función consiste en coordinar y reunir información dentro de sus respectivas organizaciones en consonancia con las observaciones finales.

**Párrafo 23****Violencia contra la mujer****El Comité insta al Estado parte a que:**

**a) Adopte una estrategia global para combatir la violencia contra la mujer;**

*Respuesta*

- El Departamento de Asuntos Sociales actualmente está examinando su Estrategia contra la Violencia Doméstica 2008-2012 y el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género 2010-2015, incluido su presupuesto, para armonizarlo con la Política Nacional en materia de Género.

**b) Apruebe una legislación amplia en materia de violencia contra la mujer por la cual se tipifiquen como delito expresamente los actos de violencia doméstica, incluida la violación en el matrimonio, y vele por que los actos de violencia doméstica se juzguen en las cortes penales y no en el Tribunal de Familia;**

*Respuesta*

- El proceso para la promulgación de una ley contra la violencia doméstica se encuentra en una fase avanzada. Están a punto de concluir todos los debates y las consultas y está previsto que en el primer trimestre de 2016 el Fiscal General se haya pronunciado sobre el proyecto definitivo para su aprobación por el Gabinete.

**c) Aliente a las mujeres y niñas víctimas de actos de violencia a que denuncien esos casos a la policía, promoviendo una mayor conciencia acerca del carácter delictivo de esos actos, eliminando la estigmatización de las víctimas y proporcionando formación sistemática a los jueces, los fiscales, la policía y los oficiales encargados de hacer cumplir la ley, así como al personal médico, respecto de los procedimientos estandarizados que tienen en cuenta la perspectiva de género para atender a las víctimas de violencia contra la mujer e investigar eficazmente las denuncias;**

*Respuesta*

Se están llevando a cabo actividades de capacitación y desarrollo de la capacidad de manera selectiva. La labor realizada hasta la fecha comprende las siguientes iniciativas:

- En diciembre de 2013 se celebró un taller sobre desarrollo de la capacidad contra la violencia por razón de género para las organizaciones confesionales, que fue el primer taller nacional para estos destinatarios concretos. Asistieron al taller 42 participantes en representación de 18 organizaciones confesionales y el Departamento de Asuntos Sociales. El objetivo del taller era reforzar la capacidad de las organizaciones confesionales en la lucha contra la violencia por razón de género, en particular la violencia doméstica, y también conseguir que se comprometieran a ayudar en los casos relacionados con ese tipo de

violencia. También se destacaron los aspectos morales, espirituales, jurídicos y técnicos de la violencia por razón de género.

- En diciembre de 2013 se celebró una sesión de sensibilización sobre la violencia por razón de género para 50 funcionarios de salud, en la que se abordó la cuestión de la reunión de pruebas en los casos de abuso sexual y violación. Los principales objetivos de la sesión eran destacar la importancia de la recopilación sistemática de datos y la difusión de las pruebas en esos casos y promover la presentación de pruebas.
- En enero de 2015, se impartió un curso de capacitación de cuatro días con la asistencia técnica de Victims Support UK para apoyar a las víctimas de la violencia doméstica. Un total de 21 participantes procedentes de instancias estatales y no estatales asistieron al curso de capacitación. Los objetivos del curso eran concienciar sobre los efectos de la violencia y el maltrato en el hogar y los problemas que afrontan las víctimas y proporcionar a los participantes más conocimientos, aptitudes y confianza para ayudar a dichas víctimas. También se está considerando organizar una sesión similar para los autores de esos delitos.
- En septiembre de 2015 se celebró una sesión interactiva sobre la prevención de la violencia por razón de género, presidida por un orador del instituto estadounidense Men Stopping Violence, en colaboración con la Embajada de los Estados Unidos de América. A la sesión de capacitación asistieron en total 60 participantes, en su mayoría hombres procedentes de organismos encargados de hacer cumplir la ley, incluido el ejército. Los principales objetivos de la sesión eran movilizar a los hombres para prevenir la violencia masculina contra la mujer y encontrar soluciones comunitarias que impidan ese tipo de violencia.

**d) Garantice el acceso rápido a la justicia para las mujeres víctimas de todas las formas de violencia y enjuicie todos los actos de violencia, previa denuncia de la víctima o de oficio, y sancione adecuadamente a los autores;**

**e) Refuerce la asistencia a las víctimas y su readaptación mediante el establecimiento de un amplio sistema de atención a las víctimas de la violencia de género, incluyendo medidas destinadas a prestarles asistencia jurídica gratuita, apoyo médico y psicológico, y servicios de acogida, de asesoramiento y de readaptación.**